

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD. 4886-1-LP24.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

OPC/PAB/MCG

EXENTA N° 219

CONCEPCIÓN, 27 FEB 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.640, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en las Resoluciones N° 07 y 08 de 2019, y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018, que delega facultades en secretarios y secretarías regionales ministeriales de las culturas, las artes y el patrimonio; Decreto N° 037, de 2022; que nombra los Secretarios/as Ministeriales Regionales; En la **Resolución N° 098, de fecha 02 de febrero de 2024**, de la Secretaría de las Culturas y las Artes, Región del Biobío, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD. 4886-1-LP24**.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere la Contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD. 4886-1-LP24**, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 098, de fecha 02 de febrero de 2024**.

Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la Resolución citada en el párrafo precedente, las ofertas deben ser analizadas por una Comisión Evaluadora designada que estará constituida por Tres (3) funcionarios nombrados por la SEREMI.

Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública aprobadas por Resolución Exenta N° 105 de 06 de febrero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de la Cultura, las Artes y el Patrimonio Región del Biobío, resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.



RESUELVO:

1° DESÍGNASE, a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública ID N° 4886-1-LE24:

En Calidad de titulares:

- 1.- **GUILLERMO MUÑOZ MIRANDA**, RUT N° [REDACTED] Coordinador Unidad de Administración.
- 2.- **ROSANA GUTIÉRREZ TORRES**, RUT N° [REDACTED] Encargada Fondos Concursables
- 3.- **MARCELO SANCHEZ ROJEL**, RUT N° [REDACTED] Encargado Plan Fomento Lector.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas anteriormente, a la fecha de realización de la o las Sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa, en calidad de **suplente**, a la siguiente persona:

- 1.- **MARÍA CONSTANZA SEPÚLVEDA OVANDO**, RUT N° [REDACTED] **COORDINADORA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**

2° CÚMPLASE, por aquellas personas indicadas en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.-

4° PUBLÍQUESE, la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



OREY PRADENA CHAVEZ
SEREMI DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DEL BIOBIO

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Secretaría Administrativa y Documental.

